



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Educación Municipal de Chiguayante

DECRETO D.A.E.M .Nº

334

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003 y su Reglamento; Decreto Alcaldicio DAEM Nº 147 de fecha 21 de enero de 2015; el artículo 62 de la Ley 19.880; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 147 de fecha 21 de enero de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 02/2015 denominada "Arriendo Servicio Fotocopiadora Dirección de Administración de Educación Municipal".

Que, en el mentado acto administrativo, se indicó erróneamente que el número de licitación correspondía al guarismo 2. Sin embargo, correspondía en realidad a la cifra signada con dígito número 3.-

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos, como es el error en la numeración de la licitación, ya aludida.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de hecho, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 147 de fecha 21 de enero de 2015, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

DECRETO:

1º Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 147 de fecha 21 de enero de 2015, en lo que dice relación con rectificar la numeración del proceso licitatorio, particularmente con individualizarlo con el número 3 del mentado acto administrativo de compras públicas.

2º En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Educación Municipal de Chiguayante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

RSN/APS/LSP/GDR/gdr

